

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 955-2012-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 877-2012-DFIEE (Expediente Nº 18884) recibido el 05 de octubre del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 169-212-CFFIEE sobre la designación del Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución Nº 881-2012-R del 17 de octubre del 2012, se encargó al profesor Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período de quince (15) días, a partir del 21 de agosto del 2012;

Que, a través del documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 169-2012-CFFIE del 25 de setiembre del 2012, por medio del cual se designa al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director titular de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 13 de setiembre del 2012 y por el periodo de Ley;

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 905-2012-OPER de fecha 16 de octubre del 2012, informa que el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con antigüedad de nombramiento al 01 de abril de 1999, con Resolución Nº 052-99-CU y Categoría al 01 de abril del 2010, según Resolución Nº 038-2010-CU;

Que, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado con Resolución Nº 974-2011-R de fecha 30 de setiembre del 2011, en su Título III, Capítulo XV, numeral 2, acápite 2.5 sobre requisitos mínimos del Director de la Sección de Posgrado, establece que debe ser un docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, contar con 03 años en la categoría y tener grado de Magíster o Doctor;

siendo que en el presente caso el docente propuesto no cumple uno de los requisitos al tener dos años en la categoría, por lo que corresponde encargársele la Dirección hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 100-2012-UR-OPLA, 1892-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1199-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de octubre del 2012, al Informe N° 905-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 16 de octubre del 2012; al Informe N° 1350-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPGs, OAL, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesado.